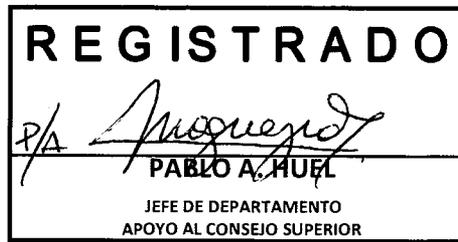




Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional



Buenos Aires, 27 de octubre de 2016.

VISTO las Resoluciones N° 391 y 392/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Francisco, relacionada con la situación del alumno Germán Ricardo VILLAREAL, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades.

Que así mismo aprobó materias fuera del plazo establecido en el punto 6.1.2 de la Ordenanza 1163.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de octubre de 2016, aconsejó refrendar las Resoluciones N° 391 y 392/2016 de la Facultad Regional San Francisco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N° 391 y 392/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Francisco y convalidar la aprobación de la asignatura Seminario II: el



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional



Agua sin tener aprobadas Metodología de la Enseñanza de Ciencias del Ambiente, Los Estudios del Impacto Ambiental y Problemas Ambientales Generales, al alumno Germán Ricardo VILLAREAL, Legajo N° 10957, de la carrera Licenciatura en Enseñanza en Ciencias del Ambiente.

ARTICULO 2°.- Convalidar la aprobación de las asignaturas Metodología de la enseñanza de las Ciencias del Ambiente, Los Estudios de Impacto Ambiental, Problemas Ambientales Generales, Contaminación del Aire, Aspectos Generales de la Problemática de los Residuos Sólidos Urbanos, El Manejo de los Residuos Sólidos Urbanos Convencionales y no Convencionales, Metodología de la Investigación I, Seminario I: el Aire, Seminario II: el Agua, Metodología de la Investigación II, Seminario III: los Residuos y Seminario IV: el Medio Biótico, con los trabajos prácticos vencidos, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2433/2016

UTN
E.A

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior